



55 15163

Administración

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 33 DE 2016 Y
AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 2530077 DEL
PROVEEDOR LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

SANTIAGO, 05 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 387

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristián Bowen Garfías como Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 30, de 15 de febrero de 2011, que aprobó las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública ID 2239-23-LP10, para suscribir el Convenio Marco de "Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros"; en la Resolución Exenta N° 86, de 30 de agosto de 2011, que adjudicó la propuesta pública mencionada; en la Resolución Exenta N° 0416 B, de 2014, que prorrogó el Convenio Marco señalado, todas de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, para atender el cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, es necesario que alguno de sus servidores se desplacen a otras ciudades del país, para lo cual se dictan los respectivos actos administrativos que autorizan los cometidos, especificando en ellos los destinos de cada traslado, procediéndose en consecuencia a la adquisición de los pasajes aéreos.

2. Que, el servicio de adquisición de pasajes aéreos se encuentra disponible a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Convenio Marco de Transporte Aéreo de Pasajeros, el que se identifica en el Sistema de Compras y Contratación con el ID 2239-23-LP10.

En efecto, por Resolución N° 30, de 15 de febrero de 2011, se aprobaron las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública ID N° 2239-23-LP10, relativo a la adquisición de servicio de transporte aéreo de pasajeros, bajo la modalidad de Convenio Marco, N° 19/2010 y, con fecha 30 de agosto de 2011, por Resolución N° 86, dicha licitación fue adjudicada, entre otros, al proveedor Latam Airlines Group S.A., R.U.T.: 89.862.200-2.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 57, de 20 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que instruyó sobre el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos y, refrendado el gasto correspondiente a los pasajes por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, se adquirieron los pasajes para los servidores públicos, que se detallan en los siguientes considerandos.



4.- Que, de acuerdo a lo señalado en Informe de fecha 28 de enero de 2016, de la Sra. Ximena Rivera de la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, se compraron pasajes aéreos para funcionarios y/o servidores públicos, del programa Subsidio Nacional Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, para el cumplimiento de los cometidos funcionarios correspondientes, según el detalle que se consigna en cada caso, asociado a las respectivas facturas:

1.-Factura N° 2213326: Recibida en Unidad de Compras 05/01/2016

Nombre funcionario	Destino	Proveedor	Monto pasaje	ID Refrendación pasaje	Orden de Compra	Rex Cometido	Observación
Christian Lagos	Arica Santiago Arica	Latam Airlines Group S.A.	\$13.000	Sin registro aún cerrado presupuesto 2016	Sin oc por ser reemisión	2604 de 2015	La factura llegó con fecha 5 de enero quedando fuera del presupuesto correspondiente

Para este caso se informa que este pasaje fue comprado por reemisión, lo que significa que se compró con un pasaje guardado, el que fue dado en parte de pago, debiendo pagar solo la diferencia del costo que ascendió a la suma de \$ 13.000.-

La refrendación del mencionado pasaje fue imputada al ítem 24-01-512 por corresponder al funcionario Sr. Christian Lagos, del Programa Subsidio Nacional Transporte Público.

Como la factura llegó fuera del plazo del ejercicio presupuestario año 2015, fue necesario regularizar su pago, lo que se concretó mediante la Resolución Exenta N° 33 de fecha 21 de enero de 2016, que autorizó el pago de la factura N° 2213326, entre otras, cuya copia pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Mediante Memorándum N° 07 de fecha 22 de enero 2016, de la Unidad de Compras y Contrataciones, envió dicha factura a pago al Depto. de Contabilidad, la que fue devuelta el día 25 de enero, informando sobre la diferencia en el ítem imputado, solicitando por ende la modificación para el pago.

La refrendación del pago de la factura mencionada precedentemente, se imputó al ítem 22-08-007, por lo que resulta necesario modificar el punto del resuelvo concerniente a la imputación del gasto para poder dar curso de pago a la factura N° 2213326.

2.-Factura N° 2530077: Recibida en Unidad de Compras 28/01/2016

Nombre funcionarios	Destino	Proveedor	Monto pasaje	ID Refrendación pasaje	Orden de Compra	Rex Cometido	Observación
Luis Rojas y Fernando Araya	La Serena Santiago- Temuco – La Serena, Santiago	Latam Airlines Group S.A.	\$376.974	122940	577290-623-CM15	2479 - 2556 de 2015	La factura fue bajada de la página web de Latam Airlines, con fecha 28 de enero de 2016 quedando fuera del presupuesto correspondiente



La factura N° 2530077 es de fecha 6 enero de 2016,y no llegó en modo material a este Servicio, razón por la cual y para evitar la suspensión del servicio de venta de pasajes, fue bajada de la página web del proveedor Latam con fecha 28 de enero 2016. Debido a lo expuesto, la factura 2530077, quedo fuera del plazo de pago del ejercicio presupuestario año 2015, por lo que resulta indispensable la autorización de su pago, por las razones expuestas anteriormente, para el Programa Subsidio Nacional Transporte Público – Programa 06.

5.- Que se hace necesario autorizar el pago de la factura n°2530077 al proveedor Latam Airlines Group, quien prestó en tiempo y forma dichos servicios y a entera satisfacción de la Unidad solicitante, esto es el Programa Subsidio Nacional Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

6.- Que en orden a lo señalado en el considerando anterior, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.*", el gasto derivado de la adquisición de pasajes aéreos señalada, de debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

7.- Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.

8.- Que por lo expuesto precedentemente, es necesario autorizar el pago de la facturas 2530077, extendida por el proveedor Latam Airlines Group S.A.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 33 de fecha 21 de enero de 2016, de acuerdo a lo indicado en el punto 4° de la parte considerativa del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

" 3. IMPÚTESE las sumas señaladas en el resuelvo N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 13.000.- (trece mil pesos) al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. **(Factura 2213326).**"

Debe decir:

" 3. IMPÚTESE las sumas señaladas en el resuelvo N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 13.000.- (trece mil pesos) al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 512, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. **(Factura 2213326).**"

2. **AUTORIZÁSE** el pago de la **Factura N° 2530077**, por la adquisición de pasajes aéreos nacionales a la empresa **LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N°: 89.862.200-2**, por la suma total de \$376.974.- (trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos), exentos de IVA, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

3. **IMPÚTESE** las sumas señaladas en los resuelvos N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

- **\$13.000.-** (trece mil pesos), al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 512, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. **(Factura 2213326).**



- **\$376.974.-** (trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos), al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 512, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. **(Factura 2530077).**

4. **PÁGUESE** la Factura N° 2530077, por la suma de \$376.974.- (trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos), exentos de IVA, al proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N°: 89.862.200-2.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


JAS/APF/MSZ/JFF/FAA/INV/XRC
DISTRIBUCION:
-Depto. Administración
-Depto. Contabilidad y Finanzas
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 13.000
ID Sigfe	: 130949
Imputación	: 19.01.06 24.01.512.010
Presupuesto	\$ 270.306.000
Acumulado	\$ 226.649.641
Disponibilidad	\$ 43.656.359
Responsable	: JC
Fecha	: 27-04-2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 376.974
ID Sigfe	: 130950
Imputación	: 19.01.06 24.01.512.010
Presupuesto	\$ 270.306.000
Acumulado	\$ 227.237.615
Disponibilidad	\$ 43.068.385
Responsable	: JC
Fecha	: 27-04-2016


Vº
DIVISION
LEGAL DE
TRANSPORTES